

Ciento y treinta y seis maravedis.



SELLO SECVNDO. CIENTO Y TRIENTA Y SEIS MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y NUEVE.

En la Villa de Toluca a diez de Mayo de mill setecientos quarenta y nueve, ante el Cō. pūblico que oyo y firmo los señores señores Juan Lopez Lincas, como pūblico, y Sebastian Ferno Lanza, y Antonio Bernad Carrero, como sus señores Verinos. do de ella, los quales se constituyeron por manos papadores de dho Lincas, sin que contra, este ni sus Verinos preceda, ni se haga execucion ni dilixencia alguna, de Juan m dno, cuyo Beneficio, y remedio expresam. renunciaron, y todos tres e Juntos y de man comun avos de uno y cada uno e por sí y p. el todo y solidum, renunciando como es presam. renunciaron las Leyes de Quobus Rey de vendi y et autentica, presente de yta de fide Pasoxibus y el Beneficio esta, Ousion y execucion de Verinos, y p. p. la del Exibio Adriano, y las demas leyes ju ros y dros de la man comunidad, bajo vela qual dize enon que por quanto el dho Juan Lopez Lincas se halla us. pp. Gual por el Rey dho. y con nombram. de D. Sebastian Bernad Carrero de la V. de Cuabaca, y de D. Fernando Lopez Carrero, Verinos. y enon Gual p. de esto para que en adelante, V. y e. ena. una. m. numerada de esta dho. Villa, que...

